



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente Nº 5656/97.-

Ref:S/ Santa Rosa- Centro de Veteranos de Guerra.-S/Solicitud de empleo para el veterano de guerra Pablo Ignacio LOPEZ de la localidad de Toay.-

DICTAMEN Nº 350/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Traídas a consideración las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de resolución que luce a fs.31/32, este Organo Asesor no tiene observaciones legales que efectuar al respecto.-

- I) No obstante, deberá sustituirse la redacción de los considerandos por los siguientes:
- El primer considerando expresará: Que a fs. 1 en las presentes actuaciones obra solicitud presentada por el Centro de Veteranos de Guerra a fin de que el Sr. Pablo I. Lopez pueda ingresar en la Administración Pública Provincial".-
- El segundo considerando deberá expresar: Que a fs. 9 obra dictamen Nº 813/97, emitido por Asesoría Letrada de Gobierno que en su punto II, dice que ..." el art. 2º del Decreto 832/87 -Reglamentario de la Ley 945 establece los requisitos que deberán acreditar para el ingreso a la Administración Pública, "aquellos soldados" conscriptos que no sufrieren impedimento físico o psíquico".-
- El tercer considerando expresará: "Que el art. 2º, inciso e) del citado texto legal establece que se debe acreditar declaración jurada con firma certificada por autoridad policial o Juez de Paz, donde conste que el solicitante no posee otros ingresos".-
- En el quinto considerando, en su tercer renglón se deberá leer: analizando las constancias obrantes en el presente".-
- II) Asimismo, el artículo primero quedará redactado de la siguiente manera: "No hacer lugar a la solicitud efectuada por el Centro de Veteranos de Guerra, referente al ingreso a la Administración Pública Provincial a favor del Sargento Ayudante (R) Igancio Pablo Lopez, Clase 1955, D.N.I. Nº 1.775.928, por no reunir los requisitos del Decreto Nº 832/87, Reglamentario de la Ley Nº 945/86".-
- III) Efectuadas las modificaciones propuestas el proyecto de resolución se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-14 de abril de 1999.-SB.